



EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA

AVISA:

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida el veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó dar trámite a la Acción Popular radicada bajo el número 66001-33-33-001-2022-00298-00, instaurada por el señor Enrique Arbeláez Mutis actuando en nombre propio, en contra del Municipio de Apía y del Departamento de Risaralda, dirigida a la protección de los derechos colectivos relacionados con las obras públicas eficientes y oportunas, defensa del patrimonio histórico y cultural y prevención de desastres previsibles técnicamente.

Para los fines pertinentes se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

- 1. Admitir la presente demanda.*
- 2. Notificar personalmente la demanda al alcalde del municipio de Apía, al buzón destinado para notificaciones judiciales.*
- 3. Notificar personalmente al gobernador del departamento de Risaralda, al buzón destinado para notificaciones judiciales.*
- 4. De la misma manera, notificar personalmente la presente demanda al señor Procurador 157 Judicial II para Asuntos Administrativos y al Defensor del Pueblo Regional Risaralda.*
- 5. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el aviso correspondiente se publicará por el portar web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/>).*
- 6. Las autoridades públicas accionadas disponen de un término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para contestar la demanda y solicitar pruebas, si a bien lo tienen.*
- 7. Infórmese a la parte demandada que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de traslado de la demanda (artículo 22 de la Ley 472 de*

*1998), sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 33 y 34 de la ley en comento.  
NOTIFÍQUESE, LUISA FERNANDA ARIAS ALZATE. JUEZ.”*

El expediente puede ser consultado en el siguiente link:

[https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list\\_procesos.aspx?guid=660013333001202200298006600133](https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=660013333001202200298006600133)



ANGÉLICA MARÍA GARCÍA BOTERO  
SECRETARIA